



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE A UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-A/MPR

Rioja, 24 de abril de 2023.

VISTO:

La Carta N° 011-2023/GMD de fecha 20.01.2023; Informe Técnico N° 010-2023-LDNH/AOLTP de fecha 17.03.2023; Informe N° 0031-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 20.03.2023; Informe N° 0115-2023-GI/MPR de fecha 24.03.2023; Nota de Coordinación N° 114-2023-GM/MPR de fecha 14.04.2023; Informe Legal N° 172-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 14.04.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 24.04.2023; y Memorando N° 179-2023-A/MPR de fecha 21.04.2023, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO DEL JR. AMARGURA CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2542688, por un monto final de inversión de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 011-2023/GMD, de fecha 20.01.2023, el Gerente del GRUPO LA MANO DE DIOS SAC, presenta la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2542688;

Que, con Informe Técnico N° 010-2023-LDNH/OLTP, de fecha 17.03.2023, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento y concluye que la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2542688, existe un saldo a favor por concepto de Elaboración de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, por un monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), según TDR y que además el costo total de Servicio de Consultoría de la Obra para la supervisión es de S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), con un avance físico de 100%;

Que, con Informe N° 0031-2023-OLTP GI/MPR, de fecha 20.03.2022, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el expediente al Gerente de Inversiones, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2542688, existiendo un saldo a pagar por concepto de ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, por un monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), según TDR;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 0115-2023-GI/MPR, de fecha 24.03.2023, el Gerente de Inversiones, deriva el expediente a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, mencionando que se emita el acto resolutivo aprobando la liquidación del contrato de consultoría de obra y realizar el pago al Supervisor de Obra, por el importe que asciende a de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 114-2023-GM/MPR, de fecha 14.04.2023, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal sobre la procedencia de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688;

Que, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 0001701, de fecha 09.08.2022, la Municipalidad Provincial de Rioja, requiere que los servicios de GRUPO LA MANO DE DIOS SAC, por el concepto de Supervisión de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, por un monto de **S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles)**;

Que, con la Carta N° 011-2023, de fecha 20.01.2023, el Ing. William Salazar Santillán, en calidad de Gerente de la Empresa GRUPO LA MANO DE DIOS SAC, presenta la Liquidación de la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, por el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**;

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de Obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se entiende por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210°, del Reglamento de la Ley N° 30225, establece: Luego de consentida la Liquidación y efectuando el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN



Que, mediante Informe Legal N° 172-2023-OAJ/MPR de fecha 14.04.2023, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, emite opinión, manifestando que es PROCEDENTE, Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, de conformidad a la Orden de Servicio N° 0001701 de fecha 09.08.2022, por el monto total de **S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalle de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos en su Informe Técnico N° 010-2023-LDNH/AOLTP de fecha 17.03.2023. RECOMENDANDO : **4.1.** Que, se emite acto resolutivo aprobando la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra. **4.2.** Realizar el pago al GRUPO LA MANO DE DIOS SAC, por concepto de Elaboración de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, ascendente a la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, según Contrato suscrito e informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, con Memorando N° 179-2023-A/MPR de fecha 21.04.2023, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaría General de la MPR proyectar acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de la Obra denominada : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, por un monto final de inversión de **S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles)**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. AMARGURA, CUADRAS 02 AL 04 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2542688, por un monto total de inversión de **S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles)**, con un avance físico del 100% y bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, un SALDO A FAVOR de la Empresa Contratista GRUPO LA MANO DE DIOS SAC, el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, **por concepto de elaboración de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución, (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admín y Fin.
- * Secretaría General.
- * BI - RIOJA.
- * Portal Institucional
- * Archivo.